Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmymalago	MARLY YANETH MALAGON MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema:	26/02/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	50324	Fecha Registro:	2024-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		246023
Valor Inicial:	51.284.999,22	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	51.284.999,22	Saldo x Ordenar:		51.284.999,22
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	2.635.790,00	Valor Neto:				48.649.209,22	Valor IVA:	8.188.361,22	Nro. Cdp:		29723
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:		85129
TERCERO											
Identificacion:	901202489	Razon Social:	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.						Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	476333455	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Ahorro	Estado:		Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**							
Numero:	40724	Tipo:	Contrato de Obra	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	No. 202436200139441 6-2024	Tipo:		ACTA DE AVANCE DE OBRA			Fecha:	2024-02-26			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-003-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	51.284.999,22	0,00	51.284.999,22	51.284.999,22

Objeto:	SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECION ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-02-28	Generada	51.284.999,22

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	43.096.638,00	2,000 %	861.933,00	861.933,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	8.188.361,22	15,000 %	1.228.254,00	1.228.254,00
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORÍA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCTORES Y	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	43.096.638,00	0,766 %	330.120,00	330.120,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	43.096.638,00	0,500 %	215.483,00	215.483,00

TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT

OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante	MHoacastro	OLGER AUGUSTO CASTRO LASSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema	2024-02-28-9:03 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	44846624	Fecha Registro:	2024-02-26	Unidad/ Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	50324	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-02-28	Código de Referencia:		04500042600044846624	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	51.284.999,22	Valor Deducciones:		2.635.790,00	Valor Neto:	48.649.209,22	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	51.284.999,22	Valor Deducciones	2.635.790,00	Valor Neto	48.649.209,22	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901202480	Razón Social:	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	476333455	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	50324	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha: 2024-02-28

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	16	SSF	51.284.999,22	0,00	51.284.999,22				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	800197268	DIAN. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	861.933,00	861.933,00	
2-01-04-02-01-03	RETENCIÓN - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	DIAN. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	1.228.254,00	1.228.254,00	
2-01-05-01-01-03-02	RETENCIÓN EN COMERCIO DE SERVICIOS - CONSULTORÍA PROFESIONAL	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	330.120,00	330.120,00	
2-03-60-01	APO-UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y OTROS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	215.483,00	215.483,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
071 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-02-28	51.284.999,22	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Factura Electrónica de Venta
No.RAM-137

CONSTRU RAM
CONSULTORIA Y CONTRUCCIONES RAM S.A.S.

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

Nit: 901202489-3
Departamento: Antioquia
Ciudad: MEDELLÍN
Dirección: Cl. 34b #81a-70, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3117125859

Correo: construramsas@gmail.com
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad Fiscal: No aplica - Otros *
Responsabilidad tributaria: IVA

Nombre Cliente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
Número Documento: NIT 830087443-4
Teléfono: 3134024171
Dirección: CARRERA 46 NRO 20 A 17 CANTON MILITAR -FRANCISCO JOSE DE CALDAS-BARRIO PUENTE ARANDA-BOGOTA
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Departamento: Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Fecha Expedición: 17/02/2024 08:43 AM
Fecha Vencimiento: 17/03/2024
Forma pago: Crédito

	Descripcion producto	Precio	Cantidad	Descuento	IVA	INC	Total
CT317	CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023	$ 43,096,638	1 mutuamente definido(s)	$ 0	$ 8,188,361.22	$ 0	$ 43,096,638

Total items: 1 Total cantidad: 1

Descripción de cargos y descuentos	Valor

Documentos de referencia

Subtotal:	$ 43,096,638
Descuento:	$ 0
IVA:	$ 8,188,361.22
Total factura:	$ 51,284,999.22
Cargos:	$ 0
Otros descuentos:	$ 0
Total a Pagar:	$ 51,284,999.22

Valor en Letras:
CINCUENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS.

Cufe: 75f6f4233fe1bd9ab8a205635e7d3be5a8ec0a907476d809f4227df472c87b35966060016d2339ce2faed2761f339dae

Observaciones: #515-01-03-071:contrato317-coade-dicre-cenacingenieros-2023:ruby.guerreroescobar@buzonejercito.mil.co#$.

Numero de resolución:18764051647473
Rango Autorizado: Desde RAM-101 Hasta RAM-200
Vigencia:10/07/2023 Hasta 10/07/2024

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No. 20243620013944l6/2024

FECHA Bogotá, 09 de febrero de 2024

INTERVIENEN Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT
Ordenador del Gasto CENAC de Ingenieros

Mayor LUIS EDUARDO GIL BARÓN
Oficial de Presupuesto DIFAB y Supervisor Contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
Representante legal Interventoría CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S

ASUNTO PRIMER CORTE PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"

AL EFECTO SE PROCEDE ASI:

ITEM	Actividad	OBRA EJECUTADA			
		Cantidad	Vr.Unitario	Vr.IVA	Vr. Total
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SENDEROS PEATONALES, CANTON NORTE DECIMA TERCERA BRIGADA					
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.	1	$ 43,096,638.00	$ 8,188,361.22	$ 51,284,999.22
TOTAL			$ 43,096,638.00	$ 8,188,361.22	$ 51,284,999.22

COSTO TOTAL			$ 43,096,638.00
IVA		19%	$ 8,188,361.22
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA			$ 51,284,999.22

BALANCE GENERAL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA 317-DICRE-COADE-CENACINGENIEROS-2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 284–DICRE-COADE-CENACINGENIEROS-2023, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓNDE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE		
VALOR CONTRATO INICIAL		$ 149,999,999.80
VALOR A CANCELAR PRIMER CORTE PARCIAL	$ 51,284,999.22	
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	$ 98,715,000.58	
TOTAL, CONTRATO	$ 149,999,999.80	$ 149,999,999.80

RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
Representante legal Interventoría CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S

Mayor LUIS EDUARDO GIL BARÓN
Oficial de Presupuesto DIFAB y Supervisor Contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT
Ordenador del Gasto CENAC de Ingenieros

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 317- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023
CDP	29723 31-AGOSTO-2023
CRP	246023 05-DICIEMBRE-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. NIT. 901.202.489-3
OBJETO:	"SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ABIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTARTO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓNA BREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
VALOR CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($149.999.999,80) MCTE. INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS DEROGACIONES APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SALAS DE VELACION IGLESIA JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN LA CRA 9 No. 103 - 35 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CANTÓN NORTE, A EJECUTAR.

SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Mayor LUIS EDUARDO GIL BARÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.755.158, quien se desempeña como Oficial de Presupuesto DIFAB y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien tendrá las funciones establecidas en la Resolución N° 0008218 de fecha 20 de septiembre de 2023.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No.: 65-44-101226492 Fecha de Expedición: 04-DICIEMBRE-2023 Amparos: Cumplimiento del Contrato Calidad del Servicio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No.: 65-40-101073763 Fecha de Expedición: 01-DICIEMBRE-2023 Amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual – Predios labores y operaciones.

II. APROBACION POLIZA

De acuerdo con lo estipulado en el contrato y la fecha del acta de inicio, las pólizas aprobadas por la entidad contratante, son:

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
65-44-101226492	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04-DICIEMBRE-2023	28-NOVIEMBRE-2023	28-DICIEMBRE-2028
65-40-101073763	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	01-DICIEMBRE-2023	28-NOVIEMBRE-2023	28-DICIEMBRE-2023

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

MODIFICATORIO 1 PRÓRROGA 1

AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTEVENTORÍA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.

IV. MATERIAL RECIBIDO

Mediante el acta que a continuación se relaciona, el contratista entrego dentro del plazo establecido del Contrato Obra No. 317 COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2023. AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INGENIEROS las siguientes actividades, así:

SENDEROS PEATONALES SALAS DE VELACIÓN

1. Señalización y cerramiento provisional tela verde H=2 MTS:

El contratista realiza la actividad del cerramiento como lo dice en el ítem donde utilizo repisas enterradas cada dos metros y coloco la polisombra de color verde, esto para evitar el paso de personal no autorizado a la obra y así evitar accidentes. Donde se pagará 112 ML.

1.1 Levantamiento loseta de 40*40 andenes Y Bordillos:

Comienza la actividad de remover o quitar las losetas, donde se apilaron y se fueron llevando por parte del ejercito a otras dependencias donde le darán un nuevo uso, donde se pagará 857 M2.

1.2 Demolición gradas laterales entrada Capilla:

Se realiza la demolición de las gradas en concreto ubicadas a lado y lado de la entrada de la catedral hacia el lado de las salas de velación, donde se pagará 54 ML

1.3 Muro en concreto 3000PSI jardines entrada capilla:

Se realiza vaciado de concreto premezclado reemplazando las antiguas gradas que estaban deterioradas, donde se pagara 4 M3

1.4 Excavación material común zona central:

Se realizó la excavación de material para generar el nuevo espacio donde está el tercer anden para los honores militares, donde se pagará 79 M3.

1.5 Nivelación base granular B-600 compactada zona andenes:

Se suministró material de base granular, compactado, esto realiza antes de hacer el vaciado de concreto y poder generar un buen terreno y no tener problemas de hundimientos del material, se pagará 91.98 M3.

1.6 Instalación bordillo de confinamiento A-81 (80X35X15)

Se instala los bordillos a lado y lado donde está el sendero peatonal, para el confinamiento del concreto a vaciar, esto se pagará 322.2 Ml

1.7 Concreto de 3000 psi con estampado tipo adoquín:

Se realizó el vaciado de concreto premezclado para el área de los andenes con su respectivo estampado, donde se pagará 964.6999932 M2.

1.11 Retiro de sobrantes.

Se realiza el retiro de escombros generados por las excavaciones, demoliciones

de gradas y bordillos, se pagará 5 viajes

CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR

2.8 Retiro de virgen y pedestal.

Se realiza la actividad de retiro de la virgen ubicada en las antiguas salas de velación, esto se pagará 1 unidad.

2.11 Resanes y pintura general.

Se inicia con los resanes de estuco y pintura tipo 1 en el área de la casa cural, donde se está arreglando temas de humedad y vejez del inmueble, se pagará 10 M2

2.12 Demolición de jardinera existente y retiro de escombros.

Se realiza la actividad de demolición de la matera ubicada a la entrada de las antiguas salas de velación y donde se llevo el material sobrante al punto de acumulado para su retiro de obra y llevada a punto de recibo de la misma, esto se pagará 1 unidad.

2.14 Resane y pintura muros:

Se inicia con los resanes de estuco y pintura tipo 1 en el área del salón de catequesis 1 el pequeño, donde se está arreglando temas de humedad y vejez del inmueble, se pagará 30 M2

2.17 Resane y pintura muros

Se inicia con los resanes de estuco y pintura tipo 1 en el área del salón de catequesis 2 el área grande, donde se está arreglando temas de humedad y vejez del inmueble, se pagará 40 M2

2.20 Resane y pintura muros

Se inicia con los resanes de estuco y pintura tipo 1 en el área de la bodega, donde se está arreglando temas de humedad y vejez del inmueble, se pagará 40 M2

2.22 Resane y pintura muros

Se inicia con los resanes de estuco y pintura tipo 1 del color autorizado en

comité de obra en el área de la capilla, donde se está arreglando temas de humedad y vejez del inmueble, se pagará 150 M2

2.40 Retiro de cubierta existente en acrílico:
Se realiza el desmonte de la cubierta en acrílico en forma de curva, donde ya se evidencia un grado de deterioro y vejez, esta actividad se pagará 41.81 M2

2.41 Mantenimiento de baños.

Se realiza el desmonte de los aparatos como inodoros y lavamanos en los baños de las antiguas salas de velación, se pagará 2 unidades.

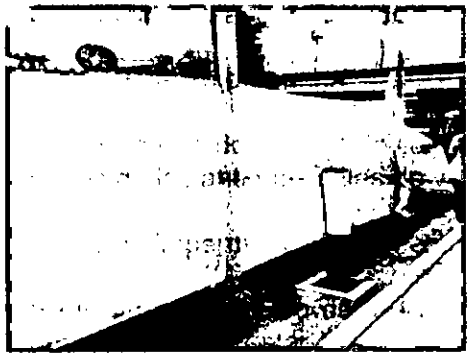
2.49 Retiro de impermeabilización en mal estado.

Se inicia con el retiro de la totalidad del manto o la impermeabilización actual que está en mal estado generando filtración y humedades en toda la estructura, se pagara 500 M2.

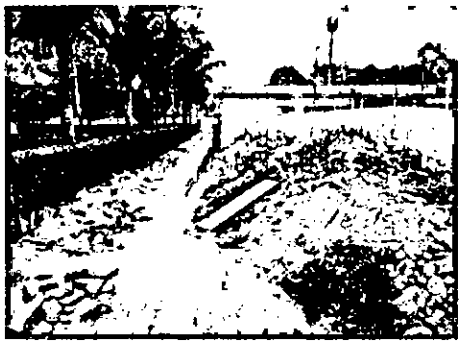
2.50 Suministro e instalación de impermeabilización.

De acuerdo al ítem anterior, como se retiró la impermeabilización en mal estado, se procede a la instalación del nuevo manto para proteger de la humedad en la parte del interior y así poder garantizar los trabajos realizados bajo placa, esta actividad se pagará 500 M2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

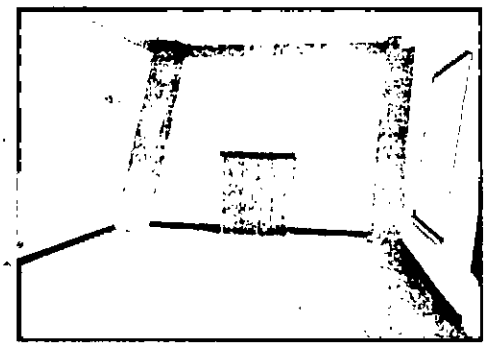








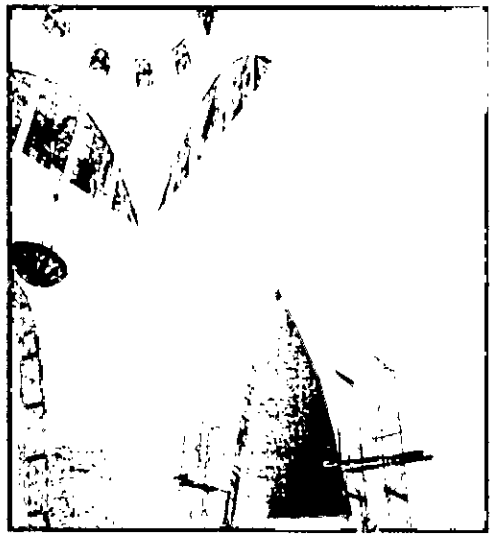






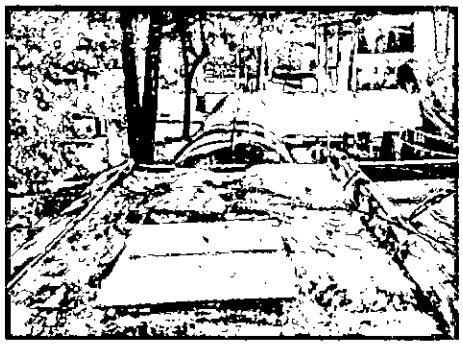


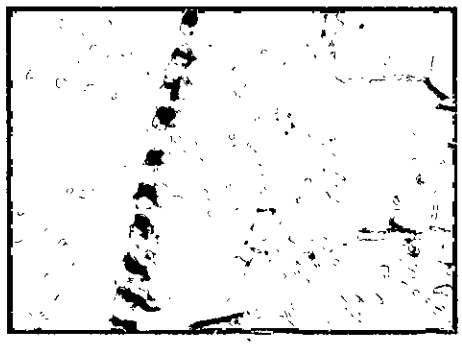


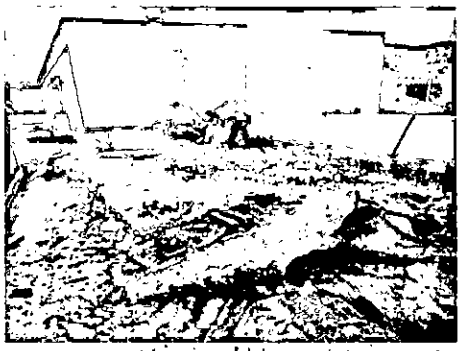


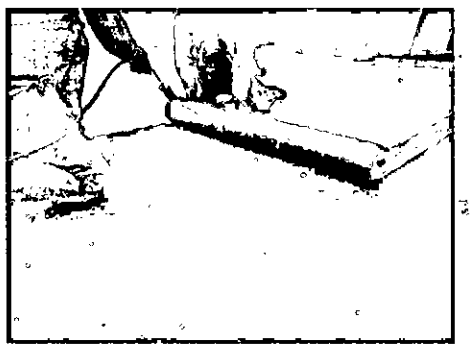


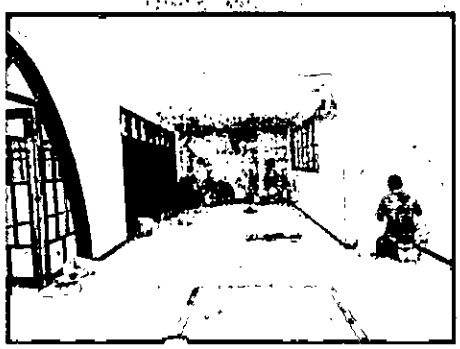














V. PAGOS A EFECTUAR

A la fecha se cancelará lo siguiente:

PAGOS A EFECTUAR	CONCEPTO	VALOR
PAGO A EFECTUAR No. 1	PRIMER CORTE PARCIAL	$ 51.284.999,22
TOTAL		**$ 51.284.999,22**

BALANCE GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

BALANCE GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 MODIFICATORIO 1 PRÓRROGA 1		
VALOR CONTRATO INICIAL		$ 149.999.999,80
VALOR A CANCELAR PRIMER CORTE PARCIAL	$ 51.284.999,22	
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	$ 98.715.000,58	
TOTAL, CONTRATO	**$ 149.999.999,80**	**$ 149.999.999,80**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

FRENTE	% de Ejecución Financiera Cancelado	% de Ejecución Física / Entrega de Actividades
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 284–DICRE-COADE-CENACINGENIEROS-2023MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓNDE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE.	34.19%	34.19%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013. Se anexa el certificado del cumplimiento por parte de la firma **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.**

VIII. OTRAS ACTIVIDADES:

N/A

IX. CONCLUSIONES

El interventor del contrato hace constar que de acuerdo con la **CLAUSULA PRIMERA. Del Contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023- CUYO OBJETO ES - CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ABIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTARTO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓNA BREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**, se recibe Factura electrónica de venta No. RAM 137, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (**$51.284.999,22**) MCTE., correspondientes al primer corte parcial.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Mayor. LUIS EDUARDO GIRÓN
Oficial de Presupuesto DIFAB
Supervisor Contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

CONSTRU
RAM
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.
NIT: 901202489-3

Medellin, 9 de febrero de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
Carrera 46 N° 20 A-17
Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas –
Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍANo.317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023
INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO, PARA EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Estimados señores:

RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA identificado con cedula 71.336.012, en mi condición de Representante Legal de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS** identificada con NIT 901202489-3 y el contador **JESUS NOEL FIGUEROA MENA**, bajo la gravedad de juramento, certificamos, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 referente a la adición del artículo 114-1 del Estatuto tributario, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que nos encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

atentamente

RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA
Representante Legal
N° De Identificación CC 71336012

JESUS NOEL FIGUEROA MENA
Contador
CC 70.107.831
TP N° 54494-T

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-08, 11:13:17 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 1061300115

Periodo Cotización: enero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 08/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS		
Documento	NI901202489	Dirección	CL 32F #75 C - 86
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	5591724
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	AMAYA MOSQUERA RICARDO LEON	Identificación	CC 71336012
Total Afiliados	9	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	T - P	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte SENA	Aporte I.C.B.F	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 71336012	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	0.000	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 39208861	FERNANDO LEON ALZATE LARGO	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.800.000	$ 104.800	0.000	$ 2.800.000	$ 181.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.800.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.800
CC 71190010	ELION ALONSO IBARRA CASTAÑEDA	01	00																0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.000	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 43978351	ANA LIDIA WALDO MESQUITA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) SALUD TOTAL EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.672	$ 1.300.000	$ 8.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.100
CC 79800945	LUDWING MORALES PEÑUELA	01	00																0	30	30	30	30	(025-14) COPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.000	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 1020414[illegible]	[illegible] CESAR WALTERS QUERRA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COPEN-SIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS040) CTC SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.000	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 877 7657	GERMAN OCAMPO VALENCIA	01	00																0	0	30	30	30	(NEN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.000	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.500
CC 1[illegible]552513	[illegible] ALEA ANTIPPA ORTIZ LEYVA	01	00	X															0	30	30	30	30	(230501) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS018) FAMISANAR EPS	$ 2.800.000	$ 112.000	0.000	$ 2.800.000	$ 184.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
CC 1193488251	YESSICA CURTRE HERNANDEZ	01	00	X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.100.000	$ 336.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.100.000	$ 84.000	0.000	$ 2.100.000	$ 140.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 14.000.000	$ 15.300.000	$ 15.300.000	$ 15.300.000	$ 2.240.000	$ 612.000	$ 980.000	$ 612.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.444.000	$ 0	$ 4.444.000

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4445634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E 9 D 9 F 6 H 0 9 9 E 2 8 B 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS NOEL FIGUEROA MENA**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70107831 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 54494-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



54404-T

JESUS NOEL
FIGUEROA PEÑA
C.C. 70107831
RESOLUCION INSCRIPCION 126 FECHA 14/08/1997
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 61161

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

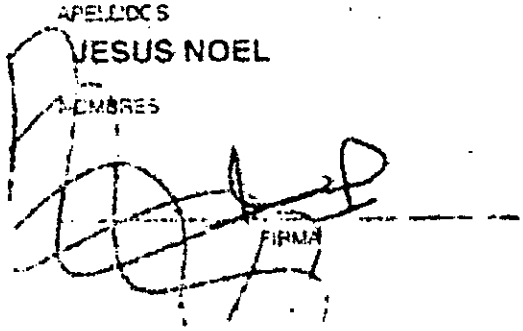
NUMERO 70.107.831

FIGUEROA MENA

APELLIDOS

JESUS NOEL

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1956

PUERTO LOPEZ
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

30-DIC-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00125780-M-0070107831-20081111 0005786237A 1 2070028550

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS identificado(a) con NIT 9012024893 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 476333455 desde el 12 de Septiembre de 2018, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Febrero de 2024, a solicitud del interesado, condestino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14922517191

(415)7707212489984(8020) 000001492251719 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 4 8 9	3	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 B 81 A 70 IN 201

42. Correo electrónico construramsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 9 1 7 2 4	3 1 1 7 1 2 5 8 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 2 5	4 2 9 0	2 0 1 8 0 7 2 5	4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 27 / 07 : 56: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA MOSQUERA RICARDO LEON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764051647473

(415)7707212489984(8020) 001876405164747 3

5. Número de identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 0 2 4 8 9	3				

11. Razón social
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín — Cód. 1 1

24. Dirección
CL 34 B 81 A 70 IN 201

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2023-07-10 / 05:39:27 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AMAYA MOSQUERA RICARDO LEON
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 71336012 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

997. Fecha formalización 2023-07-10 17:39:27

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espació reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764051647473

(415)7707212489984(8020) 001876405164747 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901202489	3				

11. Razón social
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. CALLE 34 B NO. 81 A 70 IN 201	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	RAM	101	200	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA No. 20233620114202666/2023

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C. 06 de Diciembre de 2023.

INTERVIENEN : MY. CRISTIAN ALBERTO ARROYAVE PEÑA
Oficial de Presupuesto DIFAB
Supervisor Contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023
RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
Representante Legal CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

ASUNTO : ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

A. OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

B. EJECUTANTES

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Contrato: 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023
Contratista: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. identificada bajo el NIT. No. 890.204.797-7.
Representante legal: RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA identificado con CC número 71.336.012.

CONTRATISTA DE OBRA

Contrato: 284-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023
Contratista: GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S INCO S.A.S identificada bajo el NIT. No. 820.004.462-2.
Representante legal: DIANA MARIA PINEDA SOSA identificada con CC número 33.366.666.

C. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN -EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29723 de 31 de agosto de 2023; conforme al Parágrafo Primero de la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago, del contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, así:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. identificado con NIT: 901202489-3

PARÁGRAFO PRIMERO: Ordénese liberar del presupuesto oficial, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29723 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023, la suma VEINTE CENTAVOS ($,20), amparado bajo el rubro A 02-02-02-008-003 RECURSO 16 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. discriminado de la siguiente manera: distribuidos así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (RUBRO MADRE)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ACTIVIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROBADO DE LA VIGENCIA	VALOR ADJUDICADO	VALOR A LIBERAR
A-02-02-02-008-003	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DIFAB	$150.000.000,00	$149.999.999,80	$0,20

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA; ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL; JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

D. INTERVENTORÍA

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES: las partes se obligan a:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

A. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
B. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
C. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
D. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
E. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
F. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
G. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
H. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados
I. Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
J. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
K. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los SERVICIOS que se requieren.
L. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
M. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
N. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
O. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
P. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por

ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

Q. Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.

R. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

S. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

T. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la CENAC INGENIEROS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y final a la supervisión encargada por parte de la CENAC INGENIEROS.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
11. El interventor deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA e INTERVENTORIA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

12. Tres días antes de la reunión de pre construcción que se programará y se lleve a cabo en las instalaciones de la CENAC DE INGENIEROS el interventor deberá verificar, avalar y entregar la siguiente documentación.

    a) Pre- balance de la obra;
    b) Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
    c) Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes y aval de la documentación presentada.
    d) Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
    e) Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de interventoría
    f) Verificación y Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes
    g) Plan de trabajo de revistas por parte de los directores de obra e interventoría de no requerirse el 100% de permanencia en obra.
    h) Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones a la CENAC Ingenieros con los soportes de la documentación presentada para estas ser verificadas y avaladas por la Supervisión asignada. (cuatro días después de adjudicado el contrato). Estos documentos deben estar completos y aprobados por la interventoría para así poder iniciar el proyecto.
13. El interventor deberá realizar la correcta entrega de: los informes semanales, bimestrales e informe final, cortes parciales y final de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS.
14. Realizar campamento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
15. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
16. La interventoría deberá realizar la correcta recepción de la obra, y el contratista deberá realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS (trata de entrega).
17. El contratista deberá realizar mediante tratas de entrega independientes a la Unidad Beneficiada por separado los equipos especiales, mobiliario y la obra civil
18. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
19. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el interventor deberá elevar la inquietud ante el Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS.
20. Garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos, especialmente en lo relacionado con los concretos los cuales deben ser a la vista, de acabado liso, fundido con formaleteria metálica o de madera adecuada tal propósito, no se aceptaran concretos porosos, mal vibrados, con reparaciones de hormigoneo, con desviaciones longitudinales u ondulaciones, no se aceptaran elementos de concreto que representen variaciones de cualquiera de sus dimensiones (espesor, altura, ancho, largo) de muros, vigas, columnas, etc., superiores a los 10 mm.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

21. Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes o la que se adopte establecidas en el RAS para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, entre ellos válvulas, bridas, tuberías, compuertas, paneles, tabiques, membranas, materiales filtrantes, etc.
22. Estudiar la información técnica, planos, presupuestos, localización, logística y demás aspectos relevantes del proyecto antes de presentar.
23. Apoyar al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
24. En el caso de que el contrato de obra contenga ítems de conexión y/o tramites frente a entidades externas a la CENAC Ingenieros, la interventoría deberá acompañar el proceso; solicitando y avalando la documentación que entregue el contratista a las diferentes entidades que aprueben el servicio a adquirir, allegando a la supervisión copia de la documentación radicada y avalada por las compañías que hayan tenido injerencia en el trámite a ejecutar
25. En el caso de la conexión de diferentes servicios, como lo son Eléctrico, agua, gas, etc. La interventoría deberá estar presente en el momento de la conexión, verificando el buen funcionamiento de la obra civil realizada para la conexión.

ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA:

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:
Preparar con el contratista las actas de recibo de obra con los respectivos soportes, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.

1. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra con los respectivos soportes, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.
2. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
3. Solicitar actualización o revisión de precios y las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra.
4. En caso de presentarse imprevistos en el desarrollo de la obra, los gastos que se ocasionen en atención de este deberán estar avalados por la interventoría y soportados con los siguientes documentos: facturas, cotizaciones, APUS, reporte en bitácora y demás documentos que sean necesarios para justificar el gasto del valor correspondiente al porcentaje de IMPREVISTOS dispuesto en el valor del contrato, cuando este fuera utilizado, y así mismo deberán acompañar el corte de obra donde se haya causado, para ser verificado por la entidad y posteriormente realizar la gestión de pago.
5. Llevar para el contrato de obra, un control financiero de acuerdo a formato establecido por la CENAC De ingenieros con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá como mínimo:

- Acta de recibo parcial.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control financiero del contrato.
- Control y reintegro de rendimientos financieros
- Memorias de cálculo de cada uno de los cortes pagos.

6. En caso de ser requerido por el supervisor, el contratista deberá allegar el desagregado del valor de su oferta, donde evidencien los costos por el personal durante el desarrollo de la obra y demás costos asociados, sin que

este valor sea distinto al ofertado; con el fin que el supervisor pueda tener claro de ser necesario tal información.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra (la cancelación del os impuestos a que haya a lugar).
2. Conocer los documentos estipulados por la entidad para el control de obra la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación; vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a la entidad, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad para efectuar las sanciones que haya a lugar.
7. Solicitar a la entidad mediante concepto jurídico en los casos estipulados del contrato, la ampliación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad.
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de la obra y modificación de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación.
9. Llevar, para el contrato de obra un informe legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- Proyecto del pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas.
- Disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato
- Acta de iniciación del contrato.
- Actas de mayores y menores y/o obras adicionales. (si aplica)
- Acta de recibo parcial de obra.
- Análisis unitarios de actividades no previstas (si aplica)
- Acta de suspensión. (si aplica)
- Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra.
- Acta de terminación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control de ajustes.
- Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Actas de reinicio.
- Solicitud de sanción al contratista.

10. Todas las solicitudes, órdenes, determinación, consultas, definiciones y demás gestiones como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el Interventor, deben constar por escrito y radicado en físico en la CENAC Ingenieros.
11. Entregar toda la documentación y correspondencia de la obra a la CENAC para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
12. Cumplir los protocolos de bioseguridad tanto de la Entidad como los que emita el gobierno.
13. El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con profesionales jurídicos, técnicos y económicos con experiencia e idoneidad, para emitir conceptos que se requieran por situaciones específicas que surjan con ocasión de las actividades contratadas.
14. El contratista deberá brindar acompañamiento al contratista de obra en los trámites o permisos que se requieran ante otras entidades, para dar cumplimiento al objeto contractual.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la entidad y que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TECNICO:

1. Conocer los estudios técnicos de cada uno de los contratos de obra. Informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra (si se requiere)
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.

4. Conocer la propuesta presentada por el contratista. Así como el contrato, pólizas y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la obra.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Verificar que el contratista de obra vincule la persona de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra.
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra una memoria diaria de la obra (bitácora de obra de acuerdo el manual de interventoría), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
10. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
11. Revisar antes y durante la ejecución del contrato de obra en conjunto con el contratista, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno (obra nueva).
12. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.
13. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante ensayos directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los frentes de obra.
14. Exigir la aplicación de norma técnicas y reglamentarias establecidas en el código colombiano de construcciones (NSR-10) y la aplicación de la resolución 501 de 2017 para el contrato de obra.
15. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
16. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
17. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora de obra para cada frente de trabajo.
18. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
19. Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
20. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
21. La interventoría en conjunto con el contratista de obra realizara informes semanales (de acuerdo al acta de pre construcción) y bimestrales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
22. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra (de acuerdo a lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra.
23. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de pago.
24. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la

misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación de obra y plan de respuesta al atraso presentado.

25. En caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, deberá suscribirse actas u oficios de acuerdo a los precios avalados para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional
26. De ser necesario realizar obras adicionales solicitar mediante oficio la aprobación de los mismos, una vez verificados y avalados por la interventoria debe anexarse los APU'S debidamente firmados por las partes (contratista, interventoría y/o supervisor) y anexar balance (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de obra de interventoría y contratista) y entregarlo a la Entidad contratante.
27. Una vez los APU'S sean avalados por el Coing el contratista y la interventoría debe justificar la necesidad de la inclusión de cada uno de los ítems (mediante acta de mayores menores y obras complementarias), entregar balance actualizado (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de obra de interventoría y contratista), y la solicitud por escrito del contratista del modificatorio a la interventoría y la interventoría emitir concepto y a su vez solicitarlo a la Entidad contratante.
28. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
29. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias, las dudas que no pueda resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la entidad por medio físico, de ser necesario realizar una mesa de trabajo se deberá realizar una presentación por parte de la interventoría de los temas a tratar (si aplica, si es necesario proyectar algún cambio significativo del proyecto).
30. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito,
31. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra.
32. Suscribir junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
33. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de acuerdo al formato de verificación establecido por LA CENAC DE INGENIEROS antes de realizar el último corte de obra máximo una semana después del último pago, incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
34. Llevar carpeta técnica en obra de acuerdo a la Lista de Chequeo emitida por la CENAC de Ingenieros, la cual deberá tener como mínimo:
    - Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
    - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
    - Cuadro de control de ajustes.
    - Acta de cambio de especificaciones.
    - Informes semanales de interventoría.
    - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
    - Correspondencia.
    - Actas de comités técnicos o de obra,
    - Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría
    - Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.469-3.

35. Adelantar en coordinación con la firma contratista de obra, visitas de verificación y CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES (visitas posventa) después de ser entregadas las obras a la Unidad beneficiada, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual) por parte de la interventoría a la entidad contratante. En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará a la CENAC de Ingenieros. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.
36. Adelantar un informe una vez se realicen las correcciones a las novedades encontradas en cada una de las visitas de posventa, donde se evidencie la subsanación de los elementos descritos en el acta de posventa, deberá anexarse informe fotográfico, acta de visita (representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría) e informe descriptivo de la subsanación

ALCANCE AMBIENTAL:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. El interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de OTORGAR el respectivo aval o realizar las observaciones que considere pertinentes.
2. El interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de OTORGAR el respectivo aval o realizar las observaciones que considere pertinentes
3. El interventor deberá verificar que el contratista NO disponga sin su aval los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
4. El interventor previo al inicio de las construcciones verificará que el contratista cuente con el plan de gestión de residuos peligrosos PGIRS RESPEL, el cual debe contener la gestión integral de estos residuos y efectuará seguimiento a su implementación; así mismo deberá reportar en los informes bimestuales de obra los registros de su cumplimiento con las correspondientes certificaciones.
5. El interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el convenio(s) realizado con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
6. El interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el plan de contingencias y medidas para prevenir y mitigar incidentes con los equipos y residuos.
7. El interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
8. El interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
9. El interventor debe verificar y promover el cumplimiento por parte del Contratista de los Artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.
10. El interventor debe verificar y promover el cumplimiento por parte del Contratista Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
11. El interventor debe dar manejo a los residuos sólidos y escombros teniendo en cuenta el proceso de reciclaje.
12. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

13. El interventor debe responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
14. El interventor debe cumplir observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
15. El interventor debe minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
16. El interventor debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1741 de 2016, y a la Resolución No. 222 de 2011 principalmente los Artículos 23,24 y 25.
17. El interventor debe garantizar que los proveedores de materias primes y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos deben contar con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimestral de obra.
18. El interventor deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
19. El interventor debe revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y proyectos. Las interventorías deberán acoger e implementar como mínimo las acciones previstas en este documento, además de garantizar el cumplimiento de las mismas en todos los frentes de obra que se encuentren bajo su intervención.
20. El interventor debe remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por los contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento que se ha realizado a cada caso.
21. El interventor debe realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas por el contratista, en el protocolo elaborado para la ejecución de cada obra.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES - EL INTERVENTOR

Se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a lo descrito dentro del Manual de Interventoría entregado por la Cenac de Ingenieros y el acta de notificación del procedimiento (pre construcción)
2. Deberá realizar campamento y tener los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con las funciones establecidas
3. suscribir las actas que se produzcan en desarrollo del contrato.
4. Vigilar los plazos contractuales.
5. Verificar la existencia y la vigencia de la garantía única y hacer un seguimiento adecuado de control en la exigibilidad de las garantías, esto es, que, en el momento de revisar las pólizas y sus anexos modificatorios, se analicen las vigencias y los valores asegurados que amparen los riesgos contenidos en el contrato, durante toda la ejecución del contrato y el término de liquidación del mismo.
6. Realizar y entregar un informe preliminar al supervisor Asignado en un plazo no mayor a cinco (5) días del paquete técnico entregado por el contratista, para que realice una verificación del proyecto.
7. Junto con el informe preliminar, el interventor debe avalar y presentar la siguiente documentación:
   - Pre- balance de la obra
   - Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
   - Oficio de aprobación y soportes de las hojas de vida del personal de obra de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones.
   - Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
   - Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de interventoría
   - Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes
   - Plan de trabajo de revistas por parte de los directores

- Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes y aval de la documentación presentada.
- Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes de la documentación presentada.

8. Vigilar y hacer los requerimientos a que haya lugar para que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones generales y específicas.
9. Dar aviso oportuno y por escrito a la CENAC INGENIEROS durante la vigencia del contrato, para que se adopten las medidas conducentes y oportunas a que haya lugar. Para el efecto deberá SOLICITAR, JUSTIFICAR Y RECOMENDAR por escrito la aplicación de las multas pactadas en el contrato adjuntando los documentos que sirvan de soporte para esta actuación y, en particular, los requerimientos previos para conminar al contratista.
10. Adelantar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones. De estas reuniones se levantarán actas suscritas por el Contratista y el Interventor.
11. Solicitar al contratista de obra los informes y documentos que se considere necesarios en relación con la ejecución del contrato. Hacer las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para lograr los fines perseguidos con la contratación, debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso.
12. Resolver las solicitudes y reclamaciones del contratista de obra vigilando el cumplimiento de los plazos legales y evitando que se configuren silencios positivos durante la ejecución del contrato.
13. Verificar el cumplimiento de los aportes que debe efectuar mensualmente el contratista de obra a los sistemas de salud y pensiones durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizarse. (Art. 50 Ley 789/02).
14. Verificar y dejar constancia al momento de liquidar el contrato, del cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones. En caso en que no se hayan realizado los aportes en el porcentaje establecido o sobre la base correspondiente, solicitar el descuento de las sumas correspondientes con cargo al último pago. (Art. 50 Ley 789/02).
15. Presentar un plan de calidad avalado por el Auditor Interno de la firma interventora, en donde se indique la manera de efectuar el control y seguimiento al contrato de obra suscrito.
16. Ejercer las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables de conformidad con el pliego de condiciones, así como las funciones establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional aplicable a las Unidades Ejecutoras, los cuales forman parte integral del presente contrato y serán entregados al Interventor en la reunión de pre construcción.
17. Recomendar a la Entidad la iniciación del debido proceso en caso de un posible incumplimiento del contratista de obra.
18. Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.
19. Entregar a la supervisión encargada por la CENAC Ingenieros los informes: Semanales, Bimestrales y final de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas riveréñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.

6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregadas por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

E. VALOR DE LA INTERVENTORÍA

El valor del Contrato de Interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($149.999.999,80) MCTE., incluido IVA, impuestos y demás derogaciones aplicables.

F. FECHA DE INICIO

La iniciación del contrato de interventoría No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, se efectúa el día 06 de diciembre de 2023.

G. FECHA DE TERMINACIÓN

La fecha de terminación se establece en la Cláusula Quinta,- Plazo de Ejecución, así:

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN :

ITEM	UNIDAD	Objeto del proyecto (FRENTE)	Plazo de entrega
VIGENCIA FRENTE I ITEM I	DIFAB	SERVICIO DE INTERVENTORIA PARA LA CONTRATACION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACION A CARGO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO Y MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTON NORTE	28 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

H. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Director de Interventoría, encargado de realizar las coordinaciones respectivas tanto con el contratista de la obra como con los supervisores del contrato, establecidos por el Comando de Ingenieros y la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, que cumpla con el siguiente perfil:

  - PROFESIÓN: Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor

  - FORMACIÓN ESPECÍFICA: No requiere

  -FORMACIÓN FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN: Director de Interventoría con especialización en Interventoría y supervisión de obras civiles o Posgrados inherentes al seguimiento de ejecución de obras civiles.

  - EXPERIENCIA GENERAL: Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia como Director de Interventoría de obra de dos (2) proyectos de urbanismo o similar, que sumen un área total de cuatro mil metros cuadrados (4000m2).

  Las certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados en los últimos diez (10) años.
  - DEDICACIÓN: 50%

- Un residente de Interventoría, encargado de realizar el seguimiento diario y registro fotográfico a la ejecución de los ítems requeridos en el servicio de mantenimiento y adecuación que se pretenden contratar, que cumpla con el siguiente perfil:

  - PROFESIÓN: Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor

  - FORMACIÓN ESPECÍFICA: No requiere.

  - **FORMACIÓN FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN:** residente de interventoría con especialización en interventoría y supervisión de obras civiles o Posgrados inherentes al seguimiento de ejecución de obras civiles.

  - EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia como Director, Coordinador o Residente de Interventoría de dos (2) proyectos de urbanismo o similares, que sumen un área total de cuatro mil metros cuadrados (4000m2).

  Las certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados en los últimos diez (10) años.

  - DEDICACIÓN: 100%

- Un tecnólogo SISOMA Interventoría, encargado de revisar el cumplimiento de la normatividad referente a seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del mantenimiento y adecuación, que cumpla con el siguiente perfil:

  - PROFESIÓN: tecnólogo: en salud y seguridad en el trabajo SST; o Salud ocupacional; o profesiones afines; /o profesional con posgrado en SST: Y que cuente con licencia en SST (capacitación virtual de 50 horas).

  - EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de TRES (03) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST. Hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL, por un periodo mínimo acumulado de DOS (02) AÑOS, contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.

  - DEDICACIÓN: CIEN (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

- Una comisión topográfica especificamente para el desarrollo del Mantenimiento y Adecuación de los Senderos Peatonales de las Salas de Velación y capilla

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

CLAUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Estos requerimientos son estipulados de acuerdo con los ofrecimientos realizados por el contratista en la etapa de selección:

2. El oferente mediante certificado debidamente firmado por el representante legal, deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario, dará cumplimiento en la ejecución del Código colombiano de fontanería NTC 1500 última actualización, Resolución 330 de 2017 (RAS), Especificaciones técnicas de acuerdo con la resolución 0330 de 2017, reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS derogando por la resolución 1096 del 2000, Norma técnica colombiana GTC24/2009, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Decreto 1076 de 2015, Directiva permanente No 00232/2017 – Diseño, Construcción y mantenimiento de obras militares.

3. El oferente mediante certificado debidamente firmado por el representante legal, deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario, dará cumplimiento a los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, así mismo que en caso de ser adjudicatario, asumirá las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia.

4. El oferente mediante certificado debidamente firmado por el representante legal, deberá garantizar que realizará las verificaciones técnicas necesarias en cada una de las fases de la ejecución del mantenimiento y adecuación del sendero peatonal de las salas de velación y de la catedral castrense Jesucristo Redentor, con el fin de garantizar que la obra a desarrollar quede 100% funcional de acuerdo a las características técnicas requeridas en el contrato de mantenimiento y adecuación mencionado.

5. El oferente mediante certificado debidamente firmado por el representante legal, deberá garantizar que realizará las visitas técnicas necesarias, y el respectivo seguimiento a la ejecución mantenimiento y adecuación del sendero peatonal de las salas de velación y de la catedral castrense Jesucristo Redentor, solicitando los informes y documentos que considere necesarios al contratista, presentando los informes de ejecución de obra que incluya los registros fotográficos al supervisor del contrato

6. El oferente mediante certificado debidamente firmado por el representante legal, deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario verificará que el contratista de la obra de cumplimiento a la normatividad vigente referente al manejo de residuos.

7. El oferente mediante certificado debidamente firmado por el representante legal, en caso de ser adjudicatario deberá garantizar que en coordinación con el contratista del mantenimiento y adecuación cumplirá con la presentación de la información completa en medio físico y digital, todos los documentos deben estar firmados en original por los profesionales que haya a lugar, soportado con los anexos o requerimientos por parte de la entidad, aprobación de parte de la interventoría y con los supervisores del contrato, establecidos por el Comando de Ingenieros y la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, aprobación por parte del COING y, la realización de mesas de trabajo donde asistan todas las partes involucradas, con el fin de revisar y conocer el desarrollo del servicio de mantenimiento y adecuación que se pretende contratar.

Nota: las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento deberán ser garantizadas por el oferente mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, anexa a la oferta presentada para este proceso.

I. GARANTÍA ÚNICA

Póliza No. 65-44-101226492 anexo 0 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Amparos Vigencias

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	28/11/2023	28/06/2024	$ 44.999.999,94
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	28/11/2023	28/12/2026	$ 7.499.999,99

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES FRENTE I ITEM I CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS PEATONALES DE LAS SALAS DE VELACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CATEDRAL CASTRENSE JESUCRISTO REDENTOR UBICADA EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, CELEBRADA CON LA EMPRESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. IDENTIFICADA BAJO EL NIT. No. 901.202.489-3.

Calidad del servicio –	28/12/2023	28/12/2028	$ 44.999.999,94

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101073763 anexo 0 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Amparos Vigencias

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Predios Labores y Operaciones	28/11/2023	28/12/2023	$ 436.937.200,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	28/11/2023	28/12/2023	$ 436.937.200,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	28/11/2023	28/12/2023	$ 436.937.200,00

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA
Representante Legal CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

MY. CRISTIAN ALBERTO ARROYAVE PEÑA
Oficial de Presupuesto DIFAB
Supervisor Contrato de Interventoria No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

J.N.F.M

Contador Publico
TP 54494-T

MEDELLIN FEBRERO 20 DE 2024

SEÑORES: CENAC INGENIEROS

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 317 COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2023

Mediante la presente me Permito informar que la Sociedad CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S A S NIT 901.202.489-1
Realizara el pago de impuesto de industria y comercio-ICA-De acuerdo a Normatividad de cada municipio, y con la Tarifa respectiva-El vencimiento ANUAL-Es en abril de 2024

BOGOTA-CODIGO ACTIVIDAD 7112-TARIFA (7.36 x I.000)

MEDELLIN-CODIGO ACTIVIDAD-7112-TARIFA (10x 1.000)

ATTE.JESUS NOEL FIGUEROA MENA
CONTADOR PUBLICO
TP-54494-T

Jesus Noel Figueroa Mena
Dirección Carrera 90 A No. 44 A 23
Medellin – Antioquia
Contacto 5840540 – 3164472207
jesusnoelf@yahoo.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación NIT número 901202489 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación NIT número 901202489 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003312757-2024 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Ingenieros No.13 Baraya	830087443-4	EEIN		17.02.2024	BOGOTA

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES	0901202489		4500473823	

TRAZABILIDAD: CONSULTORIA RAM / FACTURA RAM 137 / INTERVENTORIA OBRAS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				INTERVENTORIA SALAS DE VELAC		1,00	UN	51.284.999,22	51.284.999,22

TOTALES 51.284.999,22

MONTO: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- VEINTIDOS /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIpardo	LUZ ANGELA PARDO FORERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-21-9:32 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29723 de fecha 2023-08-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	246023	Fecha Registro:	2024-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	149.999.999,80	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	149.999.999,80	Saldo x Obligar:	149.999.999,80

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901202489	Razón Social:	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	476333455	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	87061729	Nombre:	LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENAC INGENIEROS

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	317	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2023-12-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	16	SSF		149.999.999,80	0,00		
					Total:	149.999.999,80	0,00	149.999.999,80	149.999.999,80

Objeto:	CONTRATAR LAS INTERVENTORIAS TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTARE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES "[illegible]"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-2	ANO GASTOS GENERALES NACION-SSF	2024-12-02	149.999.999,80	149.999.999,80	NINGUNO

CT. HECTOR JOHAN MAHECHA REYES
JEFE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS

CxP 40724 - 21/02/2024

ODS 50324

SIIF Nación

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmymalago	MARLY YANETH MALAGON MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-26-6:04 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	40724	Fecha Registro:	2024-02-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS		
Estado:	Tramitada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Contrato de Obra	Nro. Compromiso:	246023	Nro. Cdp:	29723
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	43.096.638,00	Valor Iva:	8.188.361,22	Valor Total:	51.284.999,22	Valor Total Moneda Original:	0,00

TERCERO

Identificación:	901202489	Razón Social:	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	RAM-137	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-02-21

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA
29	ACTA DE AVANCE DE OBRA

Objeto.:	CTTO O 317-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2023 SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECION ABREVIADA 321 SAMC CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y

TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC INGENIEROS
NIT: 830087443-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 15000 456

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO			
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES		FECHA DE PAGO:	28.02.2024
Nit/CC	: 901202489	Nit/CC	: 901202489	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	En Adm. dtn - scun
Telefono	: 5591724	Telefono	: 5591724	PAGO POR TRANSFERENCIA:	007769996575
Dirección	: CL 34B 81A 70 IN 201	Dirección	: CL 34B 81A 70 IN 201	CUENTA BANCARIA:	
				INSTITUCION FINANCIERA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OB 50324 F	OB 50324 F	5100000002	51,284,999.22	0.00	1,228,254.00	861,933.00	330,120.00	215,483.00	48,649,209.22
	TOTALES		0.00	0.00	1,228,254.00	861,933.00	330,120.00	215,483.00	48,649,209.22

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex: Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	CONSULTORIA Y CONSTR			0.00	48,649,209.22
002	25	2495[illegible]010	Servicios	901202489		48,649,209.22	0.00

TOTALES	48,649,209.22	48,649,209.22

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :OB50324-CONT0321-02-24

SP.CARLOS E ROJAS TIERRO
Tesorero / Pagador

MY.WADITH DUARTE RODRIGUEZ
CONTADOR CENAC INGENIEROS

CR.JUAN CARLOS MOSQUERA M.
DIRECTOR CENAC INGENIEROS

Beneficiario